

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 9 de diciembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS / Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios

Asunto: Decreto de Disolución de la Mancomunidad de Servicios de la Sierra de San Vicente

DECRETO NÚM. 1.194/ 2015

El Presidente de la **Mancomunidad de Servicios Sierra de San Vicente**, mediante escrito de fecha 18 de noviembre y registro de entrada en Diputación el 19 del mismo mes, solicita Informe en relación con la disolución de la misma.

Consta en el expediente que el Pleno de la Mancomunidad de Servicios “Sierra de San Vicente”, en sesión de fecha 19 de junio de 2012, acordó iniciar el expediente de disolución de la referida Mancomunidad.

Igualmente consta en la documentación remitida que el acuerdo de disolución fue expuesto al público por plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de octubre de 2012, sin que se hayan presentado alegaciones, según preceptúa el artículo 45.1 b) de la Ley 3/1991, de 14 de marzo.

Consta que, según se desprende del expediente, la causa de disolución de la Mancomunidad es la inviabilidad económica de la misma

Por lo tanto se considera que la tramitación del expediente se ajusta a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

En atención a lo expuesto, correspondiendo al Presidente de la Diputación Provincial la competencia para emitir el aludido Informe, en base a lo dispuesto en el artículo 34.1, letra o), de la Ley 7/1985 anteriormente citada, y a la vista del Informe-Propuesta emitido por el el Servicio de Asistencia a Municipios, previa conformidad del Director y Diputado responsable del Área, tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Informar favorablemente la disolución de la Mancomunidad de la Sierra de San Vicente.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la resolución al Presidente de la Mancomunidad de Servicios del “Sierra de San Vicente” y a la Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras para su debida constancia y a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo